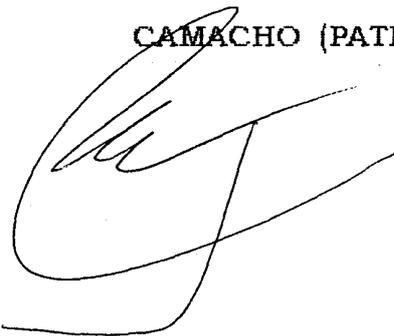




estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. " **SEÑOR**

*Pratista*

**NOTARIO** "; En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de extensión de plazo, reactivación, transformación y reforma de estatutos de la compañía PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA), C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos comparece el señor Javier Terán Camacho. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y, domiciliado en esta ciudad de Quito. La comparencia del señor Javier Terán Camacho, la hace en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la compañía PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) C. LTDA., según aparece del nombramiento





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

00000000

que como documento habilitante se agrega a la presente y, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, según se desprende del Acta de la precitada Compañía que se incorpora como parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía

PATECA C.-LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, que fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, se reformaron los estatutos de la compañía y se aumentó su capital, habiéndose inscrito esta modificación en el Registro Mercantil el primero de julio del indicado año.- Finalmente, por escritura pública celebrada el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el capital de la compañía se elevó al monto de tres millones veinte mil sucres, constando la inscripción en el Registro Mercantil el veinte y seis de marzo del mismo año.-



**TERCERA: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y**

**REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-** La Junta General

Extraordinaria Universal de Socios de la sociedad PATRICIO

TERÁN CAMACHO (PATECA) C. LTDA., celebrada el catorce de

mayo de dos mil tres, resolvió: **Uno.-** extender el plazo de

duración de la compañía a cincuenta años y por lo tanto

proceder a su inmediata reactivación a partir de la misma

fecha del cumplimiento del plazo, esto es el dieciséis de

mayo de este mismo año; **Dos.-** Aumentar el capital de la

compañía a un mil dólares americanos dividido en mil

participaciones de un dólar cada una, los cuales serán

pagados en efectivo y en moneda de curso corriente por los

socios de la compañía en los montos determinados en el

cuadro inserto más adelante; para lo cual los socios

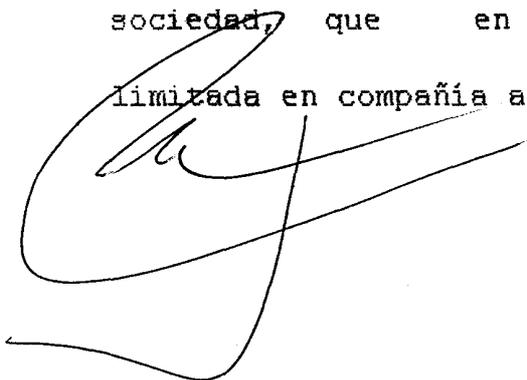
expresamente han renunciado al derecho de acrecentar los

montos de su aporte de capital en proporción al valor

actual de sus participaciones; **Tres.-** Transformar la

sociedad, que en la actualidad es una compañía

limitada en compañía anónima; **Cuatro.-** Consecuentemente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name, possibly 'G' or 'S' followed by a flourish.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

50000.0

- 3 -

modificar el nombre de la sociedad, que es PATRICIO TERÁN

CAMACHO (PATECA) C. LTDA., en PATE C. A. para lo cual se

encarga al Gerente Javier Terán Camacho que presente en la

Superintendencia de Compañías una solicitud de reservación del

nombre, acompañada de una copia certificada de la presente Junta

Extraordinaria Universal de socios, hasta la conclusión del trámite

de la presente transformación de la compañía y reforma de los

estatutos; Cinco.- Aprobar la reforma integral de estatutos

conforme al texto adjunto. Todos los señalamientos expuestos

constan en el acta de la sesión de Junta General Universal de Socios

que se acompaña, para que sea incorporada como parte integrante

de esta escritura. CUARTA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE

DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. El plazo de duración de la

compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de

inscripción del Acuerdo correspondiente en el Registro Mercantil.

QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes

expuestos, el señor Javier Terán Camacho, en su calidad de Gerente

de la compañía, debidamente autorizado por la junta de socios de la  
compañía PATRICIO TERÁN CAMACHO, (PATECA) C. LTDA., declara

que se aumenta el capital social de la Compañía a la suma de UN

MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1.000).- **SEXTA:**

**INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El

aumento del Capital Social de la Compañía a UN MIL DÓLARES  
AMERICANOS se halla suscrito y pagado en efectivo por los socios,

todos ellos mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana. Por lo

expuesto, la integración de capital queda como a continuación se

detalla: Temístocles Terán Camacho, suscribe participaciones por el

equivalente de ciento seis dólares, (\$106,00) que los paga en efectivo

en moneda corriente y de uso legal. Javier Terán Camacho,

suscribe participaciones por el equivalente de trescientos diecisiete

dólares con veinte centavos de dólar ( \$317,20) que las paga en

efectivo en moneda corriente y de uso legal. Ana María Terán

Camacho, como representante de los herederos de Acacia Camacho

de Terán, suscribe participaciones por el equivalente de doscientos





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

1988.06

- 4 -

sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos de dólar ( \$264,80) y  
paga en efectivo en moneda corriente y de uso legal. Luis Antonio  
Terán Camacho, suscribe participaciones por el equivalente de  
ciento noventa y un dólares con veinte centavos de dólar  
( \$191,20) y paga en efectivo en moneda corriente y de uso legal.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PATRICIO TERÁN  
CAMACHO (PATECA) C. A.**

Socio	Capital actual en sucres y su transformación en dólares	Integración de aumento de capital	Capital total	Participaciones
Temístocles Terán Camacho	S/. 350.000, equivalentes a US \$ 14,00	\$ 106,00	\$ 120,00	120
Javier Terán Camacho	S/. 1.570.000, equivalentes a: US \$ 62,80	\$ 317,20	\$ 380,00	380
Herederos de Acacia Camacho N.)	S/. 880.000, equivalentes a: US \$ 35,20	\$ 264,80	\$ 300,00	300
Luis Antonio Terán Camacho	S/. 220.000, equivalentes a: US \$ 8,80	\$ 191,20	\$ 200,00	200
Total Dólares	US\$ 120,80	\$ 879,20	\$ 1.000,00	1.000

**SÉPTIMA: TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**LIMITADA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA.** Por voluntad de los

socios y conforme lo autorizado por la Ley de Compañías, la

compañía limitada se transforma en compañía anónima. **OCTAVA:**

**TRANSFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES EN ACCIONES.** Como consecuencia de la transformación de la

compañía limitada en compañía anónima, los montos de las participaciones constantes en el cuadro anterior se convierten en

acciones ordinarias, de un dólar cada una de la compañía PATE C.A.

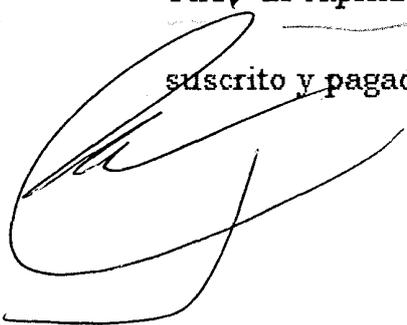
lo cual se refleja en el siguiente cuadro de la nómina de accionistas

con los montos y número de acciones correspondientes:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Temístocles Terán Camacho	\$ 120,00	120
Javier Terán Camacho	\$ 380,00	380
Herederos de Acacia Camacho N.,	\$ 300,00	300
Luis Antonio Terán Camacho	\$ 200,00	200
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.000,00</b>	<b>1.000</b>

**NOVENA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-**

Uno. El capital social de la Compañía de UN MIL DÓLARES ha sido suscrito y pagado de acuerdo al cuadro constante líneas arriba que





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 5 -

000005

lo aprobó expresamente la Junta General Universales de Socios,

Dos.- La Junta autoriza al señor Javier Terán Camacho, Gerente de la compañía, para que sea el encargado de realizar las gestiones necesarias e intervenga a celebrar la respectiva Escritura Pública que instrumenta los actos societarios modificatorios que quedan acordados y proceder a modificar los Estatutos para que reflejen las características jurídicas de la sociedad anónima. **DÉCIMA:** El

señor Javier Terán Camacho a nombre y en representación de PATRICIO TERÁN CAMACHO, (PATECA), C., LTDA., en su calidad de Gerente declara BAJO JURAMENTO, que por este acto se aumenta el capital social de la Compañía, a UN MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra suscrito y pagado por los socios en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía de fecha catorce de mayo de dos mil tres. **DÉCIMA PRIMERA: BALANCE DE CIERRE.-** Los

socios han aprobado el balance de cierre de PATRICIO TERÁN CAMACHO, (PATECA) C., LTDA., que se adjunta como documento

habilitante, así como el acta de junta general universal de socios respectiva, que aprueba el indicado balance. **DÉCIMA**

**SEGUNDA: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-** De

igual forma el señor Javier Terán Camacho, en calidad de gerente de

la compañía declara que se reforma integralmente los Estatutos de la

Compañía, en los mismos términos del Acta de Junta General

Universal de Socios de PATRICIO TERÁN CAMACHO, PATECA, C. A.

LTDA., celebrada el catorce de mayo de dos mil tres, y que se agrega

a continuación como parte integrante de la presente escritura.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE**

**PATECA C. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE**

**DOS MIL TRES.-** En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes

de mayo de dos mil tres, siendo las doce horas veinticinco minutos

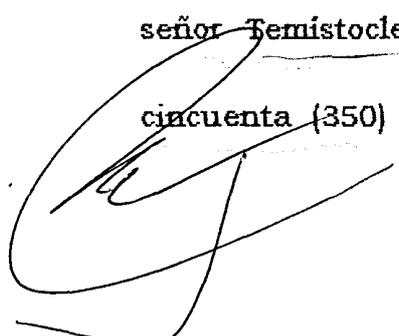
(12:25), en el local ubicado en la Avenida Diez de Agosto N treinta y

siete guión doscientos ochenta y ocho (N37-288) y Villalengua,

Edificio INTECA -mezanine, sede la compañía PATECA, se reúnen: el

señor Temístocles Terán Camacho, quien representa trescientas

cincuenta (350) participaciones, el señor Javier Terán Camacho,



ACTA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

2000.0

- 6 -

quien representa mil quinientas setenta (1.570) participaciones, la señora Ana María Terán Camacho de Dalmau, representando ochocientas ochenta (880) participaciones por los herederos de la señora Acacia Camacho de Terán, y el señor Luis Antonio Terán Camacho, quien representa doscientas veinte (220) participaciones.

Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios a pedido del señor Javier Terán Camacho, quien manifiesta que es necesario tomar las resoluciones sociales pertinentes respecto a temas de urgencia y trascendencia en la marcha de la empresa, siendo criterio unánime el proceder.

Preside la sesión el señor Temístocles Terán Camacho y actúa de Secretario el señor Javier Terán Camacho. Acto seguido la sala aprueba tratar como orden del día: Uno.- Extensión del plazo de duración de la compañía; Dos.- Aumento del capital de la compañía;

Tres.- Transformación de la sociedad, que en la actualidad es una compañía limitada en compañía anónima; Cuatro.- Modificación del



nombre de la sociedad; Cinco.- Reforma Integral de Estatutos.- A continuación expone el señor Luis Antonio Terán los diferentes aspectos de los puntos propuestos en el orden indicado, observándose que el plazo social de la Compañía vence en dos días más, por lo cual solicita la decisión de los socios de ampliar el plazo social de la compañía dejando expresamente establecido, que a partir del mismo momento de la terminación se deba reactivar las actividades de la compañía. En cuanto al tema del aumento de capital de la compañía plantea que sea de un mil dólares americanos, el mismo que deberá ser pagado en dinero en efectivo, además solicita que los socios que no aumenten su capital en proporción a sus actuales porcentajes de aportación de capital renuncien a ese derecho, para cumplir lo determinado en la Ley de Compañías. Le parece apropiada la transformación de la compañía limitada en compañía anónima, pero la modificación del nombre deberá aprovechar el prestigio ganado por la empresa a lo largo de los años, por lo cual sugiere PATE C.A. que se identifica totalmente





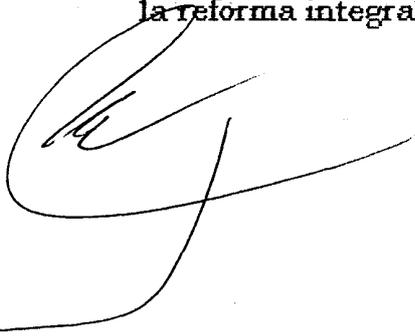
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000007

- 7 -

con la actual denominación. También recuerda que entre los requisitos de la transformación contemplados en el artículo trescientos veinte y tres de la Ley de Compañías se encuentra el agregar a la escritura el balance final cerrado el día anterior al de otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía. Pide la palabra el gerente Javier Terán y manifiesta que considerando que la compañía esta activa y operando es prudente por ahora, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos de la Empresa, que esta Junta General de Socios decida una prórroga del plazo del contrato social y proceda a su inmediata reactivación a partir de la misma fecha del cumplimiento del plazo, esto es el dieciséis de mayo de este mismo año, que aumente el capital social de la compañía a un mil dólares dividido en mil participaciones de un dólar cada una de ellas, así como se transforme la compañía limitada en compañía anónima, y como consecuencia de esta transformación se modifique el nombre de la compañía, nombre que apoya sea el anteriormente

citado PATE C.A. En todo caso, se considera que la extensión del  
plazo de duración de la compañía surte efectos desde el momento del  
436822 acuerdo de los socios en tal sentido, es decir desde el día de hoy si  
así se acuerda en esta Junta, pero en caso de que la  
Superintendencia de Compañías disponga que deba inscribirse esta  
terminación en el Registro Mercantil para que surta efectos el nuevo  
plazo de duración, que el Gerente solicite al Superintendente que lo  
exima de la publicación de terminación del plazo, lo cual ha sido  
autorizado por la Superintendencia en casos similares.- Es obvio,  
por otra parte, que todas las demás modificaciones que se  
introducirían en los estatutos conforme el orden del día  
determinarían necesariamente que estas otras reformas sean  
publicadas en un extracto en un diario, conforme dispone la Ley de  
Compañías.- Además hace conocer el proyecto de reformas de  
estatutos para el análisis de los presentes, toda vez que por efectos  
de las decisiones que esta solicitando tome esta Junta es imperativo  
la reforma integral de estatutos.- Los socios, luego de deliberar sobre





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

2000.8 - 8 -

los planteamientos de los señores Luis Antonio Terán y Javier Terán respectivamente, en forma unánime resuelven: **Uno.-** Renunciar al derecho de suscribir el aumento de capital en proporción al valor actual de sus participaciones y expresar los valores en que están dispuestos a incrementar su capital en la compañía conforme al cuadro que se inserta a continuación de estas resoluciones; **Dos.-** Ampliar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años adicionales a partir de la fecha en que terminó el plazo social inicial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, **Tres.-** Aumentar el monto del capital social de la compañía a la cantidad de un mil dólares, divididos en mil (1000) acciones de un dólar cada una de ellas conforme al cuadro que se inserta a continuación de estas resoluciones.- **Cuatro.-** Transformar la compañía limitada en compañía anónima; **Cinco.-** Además y consecuentemente modificar el nombre de la compañía de PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) C. Ltda. a PATE C.A.; **Seis.-** Aprobar el

proyecto de reforma integral de estatutos presentado por el señor

Javier Terán:-----

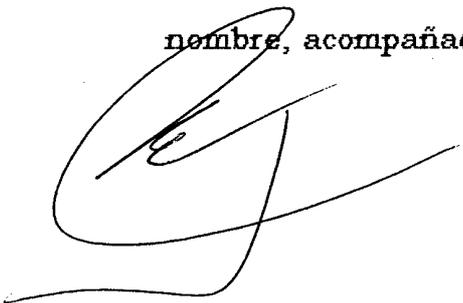
**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PATRICIO TERÁN  
CAMACHO (PATECA) C. Ltda.**

Socio	Capital actual en sucres y su transformación en dólares	Integración de aumento de capital	Capital total	Participaciones
Temístodes Terán Camacho	S/. 350.000, equivalentes a: US \$ 14,00	\$ 106,00	\$ 120,00	120
Javier Terán Camacho	S/. 1.570.000, equivalentes a: US \$ 62,80	\$ 317,20	\$ 380,00	380
herederos de Acacia Camacho N.)	S/. 880.000, equivalentes a: US \$ 35,20	\$ 264,80	\$ 300,00	300
Luis Antonio Terán Camacho	S/. 220.000, equivalentes a: US \$ 8,80	\$ 191,20	\$ 200,00	200
Total dólares	US\$ 120,80	\$ 879,20	\$ 1.000,00	1.000

**CUADRO DE CAPITAL Y ACCIONES DE PATE C.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Temístodes Terán Camacho	\$ 120,00	120
Javier Terán Camacho	\$ 380,00 /	380
Herederos de Acacia Camacho N.,	\$ 300,00 /	300
Luis Antonio Terán Camacho	\$ 200,00 /	200
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>1.000</b>

Siete.- Encargar al Gerente Javier Terán Camacho que presente en la Superintendencia de Compañías una solicitud de reservación del nombre, acompañada de una copia certificada de la presente Junta





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

5000015

- 9 -

Extraordinaria Universal de socios, hasta la conclusión del trámite de la presente transformación de la compañía y reforma de los estatutos.- Ocho.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Javier Terán para que realice los trámites que sean necesarios para formalizar la presente decisión. En vista del requerimiento de la elaboración de un balance de cierre, conforme lo determinado por la Ley de Compañías, se encarga al Gerente la inmediata elaboración de dicho balance para que proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública. Agotado el tratamiento del tema propuesto el Presidente consulta si hay otro asunto social que se desee tratar y no habiendo más planteamientos ordena redactar la presente acta e incorporar al expediente de la sesión el proyecto de reforma integral de estatutos aprobado por esta Junta. Leída la misma es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y por mandato legal los asistentes la suscriben en unidad de acto, se clausura la sesión siendo las trece horas once minutos (13:11).-

Firman.- Temístocles Terán Camacho.- Javier Terán Camacho.- Ana

María Terán Camacho.- Luis Antonio Terán Camacho.- Es fiel copia del original que reposa en el libro expedientes de Juntas Generales de Socios de la compañía PATECA C. Ltda.- Lo Certifico.-

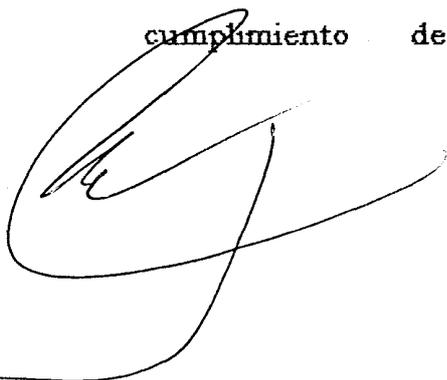
Javier Terán Camacho Gerente.- ESTATUTOS DE PATE C.A.

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La sociedad anónima PATE C.A. se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, de lo aplicable de las demás normas jurídicas vigentes y por los presentes estatutos.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**-

La compañía tiene por objeto la importación, fabricación y comercialización de maquinarias y materiales de construcción.- Podrá dedicarse a <sup>actividades</sup> la promoción, proyecto, diseño,

<sup>de 1920</sup> <sup>vigentes</sup> financiamiento y ejecución de toda clase de construcciones, incluyendo la construcción vial, sanitaria y civil.- Podrá la compañía

asociarse y consorciarse con otras, fusionarse y también podrá constituir nuevas; y en general realizar toda clase de actos y celebrar contratos públicos o privados que posibiliten el cumplimiento de su objeto.- **ARTÍCULO TERCERO:**





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

5035010

- 10 -

**NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Quito; sin

embargo, podrá establecer sucursales o agencias en todo el país y en el exterior, con sujeción a las disposiciones legales.- **ARTÍCULO**

**CUARTO: DURACIÓN.**- La duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro

Mercantil de la presente escritura y este plazo podrá ser ampliado o

restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, de

conformidad con las pertinentes disposiciones legales.- **ARTÍCULO**

**QUINTO: INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de UN MIL dólares americanos (US \$ 1.000),

íntegramente suscritos y pagados, dividido en mil acciones de un

dólar cada una de ellas.- **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.**- Las

acciones de la compañía serán ordinarias y nominativas.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.**- La

propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión

firmada por quien la transfiere o la persona natural o de cualquier



otra formalidad determinada o autorizada por la ley.- **ARTÍCULO**

**OCTAVO: DERECHO PREFERENTE.-** Los accionistas tendrán

derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir

las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este

derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la

publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la

junta general, salvo el caso de los accionistas que estuvieren en

mora del pago de la suscripción anterior, mientras no hayan pagado

lo que estuvieren adeudando por tal concepto.- **ARTÍCULO**

**NOVENO:** La participación de cada socio es transmisible por

herencia.- Si los herederos fueren varios, estarán representados en

la compañía por la persona que designaren.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**

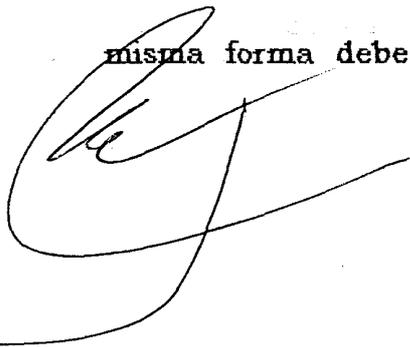
**FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas que resulten de

cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por

ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste

alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la

misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste,





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-11 -

000011

después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.-

La junta general podrá acordar la formación de reservas facultativas para prever situaciones de orden coyuntural estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los incisos anteriores.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE**

**BENEFICIOS.-** De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar

por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los

accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la junta

general.- Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de

beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas

efectivas de libre disposición.- **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:**

**EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico comprenderá del

primero de enero al treinta uno de diciembre de cada año

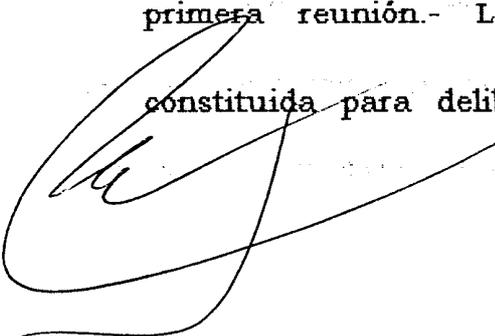
calendario.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO DE LA**

**COMPAÑÍA.-** La compañía estará gobernada por la Junta General

de Accionistas, quien tendrá las facultades, derechos y obligaciones

establecidos por la Ley y estos estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO: La junta general de accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que se juzguen convenientes en defensa de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del presente estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.- Si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

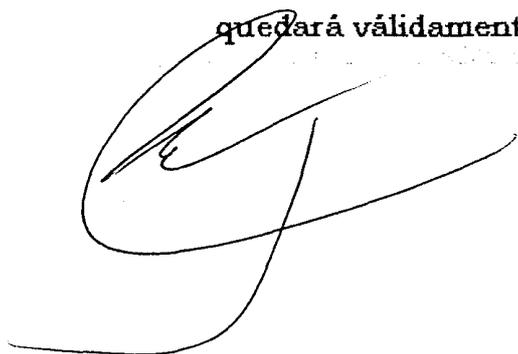
- 12 -

0000012

representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.- Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes.- Se expresará así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHO DE VOTO.**- Cada acción da derecho a un voto y los votos en blanco así como las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CLASES DE JUNTAS.**- Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo determinado en el artículo siguiente para la celebración de las juntas universales.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos siguientes:

**Primero.-** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios

acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios; **Segundo.-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; Asimismo, se podrá conocer cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier





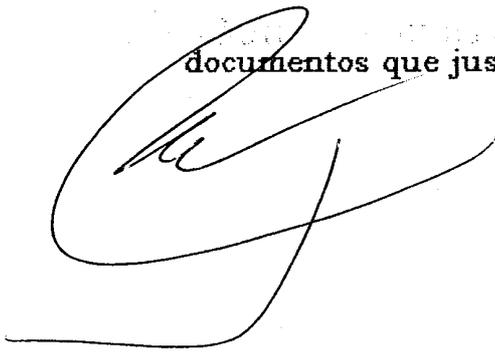
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 13 -

000013

lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: CONVOCATORIAS.**- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior para las juntas universales, las cuales se podrán celebrar sin convocatoria. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**

**CONCURRENCIA.**- Corresponde a los accionistas intervenir en las juntas generales y votar sobre los temas que se discutan en las juntas generales ordinarias y extraordinarias. Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** La junta general estará presidida por el Presidente de la compañía, y, a falta de éste, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. Será secretario de la junta general el gerente.- En caso de ausencia o impedimento los asistentes designarán un secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACTAS DE LAS JUNTAS.**- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevará las firmas del presidente y del secretario de la junta.- De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.

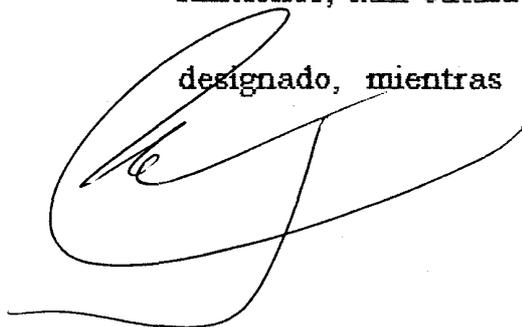


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 14 -

forma prevista en la Ley y en los estatutos.- Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta.- Las actas se llevarán en hojas impresas debidamente foliadas.- Las actas podrán ser aprobadas por la junta general en la misma sesión.- En todo caso, serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.**- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Es de competencia de la junta general: **Primero.**- Nombrar y remover al presidente y al gerente, a los comisarios y a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo creado por el presente estatuto; **Segundo.**- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren el gerente y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente

conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios; Tercero.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; Cuarto.- Resolver acerca de la emisión de las partes, beneficiarias y de obligaciones; Quinto.- Resolver acerca de la amortización de las acciones; Sexto.- Acordar todas las modificaciones al contrato social, y, Séptimo.- Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Presidente continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is highly cursive and appears to be a single name or set of initials.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000015 - 15 -

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL**

**PRESIDENTE.-** Son funciones del Presidente: a.- Cumplir y hacer

cumplir las resoluciones de la junta general; b.- Presidir las

sesiones de la junta general; c.- Suscribir conjuntamente con el

Gerente General los títulos de las acciones y firmar con el

secretario las actas de junta general de accionistas; d.-

Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la

compañía; e.- Subrogar al gerente general en caso de falta,

ausencia o impedimento de este; f.- En general las demás

atribuciones que le confiere la ley, los presentes estatutos y la

junta general.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL GERENTE**

**GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal de la

compañía para todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las

facultades otorgadas en estos estatutos y en la ley, Durará cinco

años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente

General continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando

hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el

sucesor tome posesión de su cargo.- **ARTÍCULO**  
**VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**  
**GENERAL.-** Son funciones del Gerente General: a) Ejercer la  
representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-  
b) Convocar a juntas generales; c) Suscribir conjuntamente  
con el Presidente los títulos de las acciones y las actas  
de la junta general, cuando haya intervenido en su  
calidad de secretario; d) Organizar y dirigir las dependencias y  
oficinas de la compañía; e) Concurrir a nombre de la  
compañía a la celebración de escrituras públicas; f) Cuidar y hacer  
que se lleven los libros de contabilidad; g) Presentar por lo menos  
cada año a la junta general de accionistas una memoria razonada  
acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y  
de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Autorizar y suscribir todo  
acto o contrato a nombre de la compañía, con las excepciones  
establecidas por la ley; i) Contratar empleados, administradores y  
fiscalizadores y fijar remuneraciones, señalar sus funciones y dar

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name, possibly starting with a capital letter that is partially obscured by the flourish.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 16 -

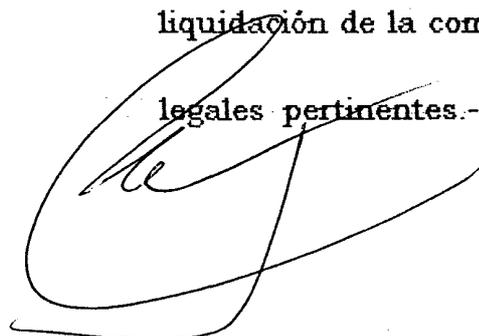
000010

por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; j) Usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito bancario sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos; k) Ejercer todas las funciones que le señalare la junta general; y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Gerente General podrá comparecer en juicio a nombre de la compañía, como actor y como demandado, con las más amplias facultades.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los administradores tendrán la responsabilidad derivada de las obligaciones que la ley y el contrato social les impongan como tales y las contempladas en la ley para los mandatarios; igualmente, la tendrán por la contravención a los acuerdos legítimos de las juntas generales.- Desempeñarán su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente.- Es nula toda estipulación que tienda a absolver a los administradores de sus

responsabilidades o a limitarlas.- Los administradores no contraen por razón de su administración ninguna obligación personal por los negocios de la compañía.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**

**FISCALIZACIÓN.**- La junta general designará un comisario que durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- La junta general puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. El comisario no podrá negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía.- El comisario de la compañía tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Desempeñarán además las demás funciones conexas con su nombramiento que les señale la junta general de accionistas.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN.**- La disolución y liquidación de la compañía se efectuará de acuerdo con las normas legales pertinentes.- Son causales de disolución anticipada de la





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 17 -

000017

compañía todas las que se hallen establecidas en la ley o la resolución de la junta general de accionistas de la compañía, conforme con la ley.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición de los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.- En caso de oposición de los accionistas para que el Gerente General desempeñe esta actividad, la junta general nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías en todo aquello que no se hubiere expresamente previsto.- Por lo anterior se faculta al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la compañía eleve a escritura pública los presentes estatutos de la compañía anónima PATE C.A., lo que incluye la de transformación, aumento de capital y demás disposiciones tomadas por los accionistas en la junta general extraordinaria universal correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Efraín Pérez

Camacho, Abogado con matrícula profesional número cero ocho

sesenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que el

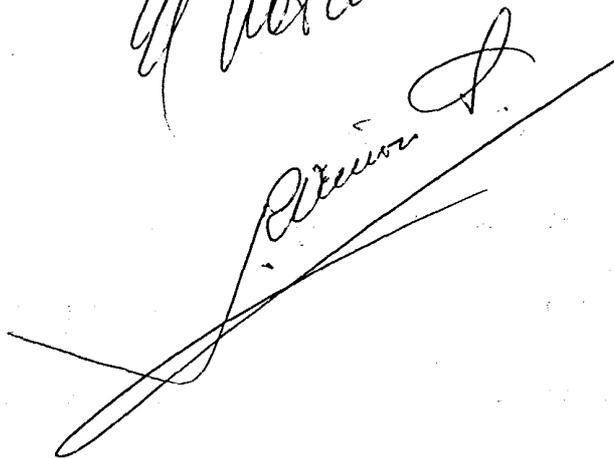
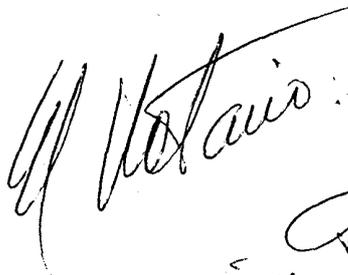
compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le

fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. Javier Terán Camacho**  
C. C. No. 170354097-9



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PATECA C. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2003**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de mayo de 2003, siendo las 12:25 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua, Edificio INTECA -mezanine, sede la compañía PATECA, se reúnen: el señor Temístocles Terán Camacho, quien representa 350 participaciones; el señor Javier Terán Camacho, quien representa 1.570 participaciones; la señora Ana María Terán Camacho de Dalmau, representando 880 participaciones por los herederos de la señora Acacia Camacho de Terán ; y el señor Luis Antonio Terán Camacho, quien representa 220 participaciones. Por encontrarse presente el 100% del capital social de la empresa, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios a pedido del señor Javier Terán Camacho, quien manifiesta que es necesario tomar las resoluciones sociales pertinentes respecto a temas de urgencia y trascendencia en la marcha de la empresa, siendo criterio unánime el proceder. Preside la sesión el señor Temístocles Terán Camacho y actúa de Secretario el señor Javier Terán Camacho. Acto seguido la sala aprueba tratar como orden del día:

1. Extensión del plazo de duración de la compañía.
2. Aumento del capital de la compañía
3. Transformación de la sociedad, que en la actualidad es una compañía limitada en compañía anónima;
4. Modificación del nombre de la sociedad,
5. Reforma Integral de Estatutos

A continuación expone el señor Luis Antonio Terán los diferentes aspectos de los puntos propuestos en el orden indicado, observándose que el plazo social de la Compañía vence en dos días más, por lo cual solicita la decisión de los socios de ampliar el plazo social de la compañía dejando expresamente establecido, que a partir del mismo momento de la terminación se deba reactivar las actividades de la compañía. En cuanto al tema del aumento de capital de la compañía plantea que sea de un mil dólares americanos, el mismo que deberá ser pagado en dinero en efectivo, además solicita que los socios que no aumenten su capital en proporción a sus actuales porcentajes de aportación de capital renuncien a ese derecho, para cumplir lo determinado en la Ley de Compañías. Le parece apropiada la transformación de la compañía limitada en compañía anónima, pero la modificación del nombre deberá aprovechar el prestigio ganado por la empresa a lo largo de los años, por lo cual sugiere PATE C.A. que se identifica totalmente con la actual denominación. También recuerda que entre los requisitos de la transformación contemplados en el artículo 323 de la Ley de Compañías se encuentra el agregar a la escritura el balance final cerrado el día anterior al de otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.

Pide la palabra el gerente Javier Terán y manifiesta que considerando que la compañía esta activa y operando es prudente por ahora, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos de la Empresa, que esta Junta General de Socios decida una prórroga del plazo del contrato social y proceda a su inmediata reactivación a partir de la misma fecha del cumplimiento del plazo, esto es el 16 de mayo de este mismo año; que aumente el capital social de la compañía a un mil dólares dividido en mil participaciones de un dólar cada una de ellas, así como se transforme la compañía limitada en compañía anónima; y como consecuencia de esta transformación se modifique el nombre de la compañía, nombre que apoya sea el anteriormente citado: PATE C.A. En todo caso, se considera que la extensión del plazo de duración de la compañía surte efectos desde el momento del acuerdo de los socios en tal sentido, es decir desde el día de hoy si así se acuerda en esta Junta; pero en caso de que la Superintendencia de Compañías disponga que deba inscribirse esta terminación en el Registro Mercantil para que surta efectos el nuevo plazo de duración, que el Gerente solicite al Superintendente que lo exima de la publicación de terminación del plazo, lo cual ha sido autorizado por la Superintendencia en casos similares. Es obvio, por otra parte, que todas las demás modificaciones que se introducirían en los estatutos conforme el orden del día determinarían necesariamente que estas otras reformas sean publicadas en un extracto en un diario, conforme dispone la Ley de Compañías.

Además hace conocer el proyecto de reformas de estatutos para el análisis de los presentes, toda vez que por efectos de las decisiones que esta solicitando tome esta Junta es imperativo la reforma integral de estatutos.

Los socios, luego de deliberar sobre los planteamientos de los señores Luis Antonio Terán y Javier Terán respectivamente, en forma unánime resuelven:

1. Renunciar al derecho de suscribir el aumento de capital en proporción al valor actual de sus participaciones y expresar los valores en que están dispuestos a incrementar su capital en la compañía conforme al cuadro que se inserta a continuación de estas resoluciones.
2. Ampliar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años adicionales a partir de la fecha en que terminó el plazo social inicial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.
3. Aumentar el monto del capital social de la compañía a la cantidad de un mil dólares conforme al cuadro que se inserta a continuación de estas resoluciones.
4. Transformar la compañía limitada en compañía anónima.
5. Además y consecuentemente modificar el nombre de la compañía de PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) C. Ltda. a PATE C.A.
6. Aprobar el proyecto de reforma integral de estatutos presentado por el señor Javier Terán.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PATRICIO TERÁN CAMACHO (PATECA) C. Ltda.**

Socio	Capital actual en su- cres y su transformación en dólares	Integración de aumen- to de capi- tal	Capital to- tal	Participaciones
Temístocles Terán Ca- macho	S/. 350.000, equivalentes a: US \$ 14,00	\$106	\$120	120
Javier Terán Camacho	S/. 1.570.000, equivalentes a: US \$ 62,80	\$317,20	\$380	380
herederos de Acacia Camacho N.)	S/. 880.000, equivalentes a: US \$ 35.20	\$264,80	\$300,00	300
Luis Antonio Terán Ca- macho	S/. 220.000, equivalentes a: US \$ 8,80	\$191,20	\$200	200
Total dóla- res	US\$ 120,80	\$ 879,20	\$ 1.000,00	1.000

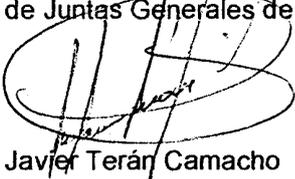
000018

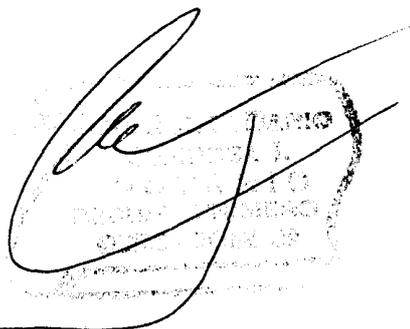
**CUADRO DE CAPITAL Y ACCIONES DE PATE C.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Temístocles Terán Camacho	\$ 120	120
Javier Terán Camacho	\$ 380	380
Herederos de Acacia Camacho N.,	\$ 300	300
Luis Antonio Terán Camacho	\$ 200	200
Total	\$ 1.000	1.000

7. Encargar al Gerente Javier Terán Camacho que presente en la Superintendencia de Compañías una solicitud de reservación del nombre, acompañada de una copia certificada de la presente Junta Extraordinaria Universal de socios, hasta la conclusión del trámite de la presente transformación de la compañía y reforma de los estatutos.

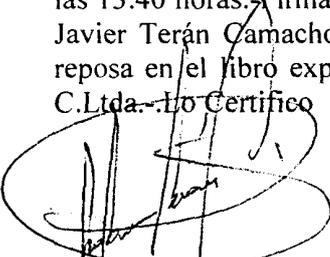
8. Autorizar al Gerente de la compañía señor Javier Terán para que realice los trámites que sean necesarios para formalizar la presente decisión. En vista del requerimiento de la elaboración de un balance de cierre, conforme lo determinado por la Ley de Compañías, se encarga al Gerente la inmediata elaboración de dicho balance para que proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública. Agotado el tratamiento del tema propuesto el Presidente consulta si hay otro asunto social que se desee tratar y no habiendo más planteamientos ordena redactar la presente acta e incorporar al expediente de la sesión el proyecto de reforma integral de estatutos aprobado por esta Junta. Leída la misma es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y por mandato legal los asistentes la suscriben en unidad de acto, se clausura la sesión siendo las 13:11 horas.- Firman.- Temístocles Terán Camacho.- Javier Terán Camacho.- Ana María Terán Camacho.- Luis Antonio Terán Camacho.- Es fiel copia del original que reposa en el libro expedientes de Juntas Generales de Socios de la compañía PATECA C. Ltda.- Lo Certifico.

  
Javier Terán Camacho  
Gerente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PATECA C.LTDA., CELEBRADA EL 2 DE JULIO DEL 2003

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de Julio del 2003, siendo las 13:20 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua, Edificio Inteca - mezanine, sede la compañía PATECA, se reúnen: la señora Ana María Terán de Dalmau, representando 880 participaciones por los Herederos de la Señora Acacia Camacho de Terán; el señor Temístocles Terán Camacho, quien representa 350 participaciones; el señor Javier Terán Camacho, quien representa 1.570 participaciones y el señor Luis Antonio Terán Camacho, quien representa 220 participaciones; por estar representado el 100% del capital social de la empresa, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios a pedido del señor Javier Terán Camacho, por lo que por decisión unánime preside la sesión la Señora Ana María Terán y actúa como secretario el señor Javier Terán, quien acto seguido informa en su calidad de Gerente que una vez que se decidió, en la Junta General Universal celebrada el día 14 de mayo del 2003, la prórroga del plazo social, aumento de capital, cambio de nombre y reforma integral de estatutos para lo cual por disposición legal es necesario presentar un balance como para liquidación, este fue cerrado con fecha de hoy, por lo que es necesario para su validez la aprobación de esta junta, razón por la cual lo somete a consideración de la sala, por lo que luego de analizar los documentos presentados, por pedido del Señor Temístocles Terán se aprueba por unanimidad los balances de Pateca C. Ltda. cortados a la presente fecha. Agotado el tratamiento del tema propuesto el Presidente consulta si hay otro asunto social que se desee tratar y no habiendo más planteamientos, la Presidencia ordena incorporar al expediente de Juntas generales el balance aprobado en su integridad y redactar la presente acta, la misma que una vez leída la sala la aprueba por unanimidad para constancia de lo cual y por mandato legal los asistentes la suscriben en unidad de acto, se clausura la sesión siendo las 13:40 horas.- Firman.- Ana María Terán de Dalmau.- Temístocles Terán Camacho.- Javier Terán Camacho.- Luis Antonio Terán Camacho.- Es fiel copia del original que reposa en el libro expedientes de Juntas Generales de Socios de la Compañía Pateca C.Ltda.- Lo Certifico

  
Javier Terán Camacho  
Gerente



Quito 30 de Octubre de 2000

0000020

Señor Don  
**JAVIER TERAN CAMACHO**  
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) CIA.LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, en ejercicio de sus atribuciones, designó a usted para el cargo de Gerente General, por el período de cinco (5).

Por disposición estatutaria le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

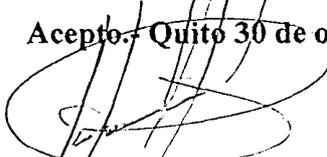
Dígnese consignar su aceptación a la presente y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil.

La reforma integral de estatutos de PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) CIA.LTDA, al amparo de los cuales se efectúa este nombramiento se hizo por Escritura Pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, con fecha 20 de febrero de 1981, inscrita bajo el No.320 del Registro Mercantil tomo 112, el 26 de marzo de 1981

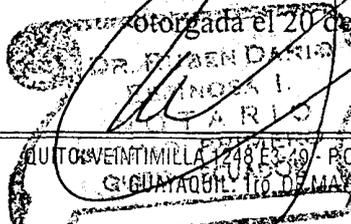
Atentamente,

  
**TEMISTOCLES TERAN C.**  
CI.170053361-3  
Secretario de la Junta General de Socios.

Acepto. Quito 30 de octubre del 2000

  
**FRANCISCO JAVIER TERAN CAMACHO**  
CI. 170354097-9

Nota: La constitución de PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) CIA.LTDA., fue otorgada ante el Notario Segundo Dr. José Vicente Troya, el 30 de abril de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo de 1973 a Fs,1454, con el No.1066, Tomo 104. Con reformas inscritas en el Registro Mercantil bajo el NO.508 tomo 107, de la Escritura otorgada el 20 de enero de 1976 ante el Notario Segundo doctor José Vicente Troya..



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 91 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 5 ENE. 2001

REGISTRO MERCANTIL

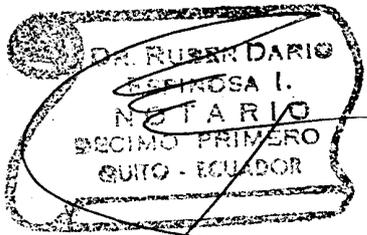


*[Handwritten Signature]*  
DR. RAUL GAYBARI SECATINA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notaria)

Quito, 6 ENE. 2003

*[Handwritten Signature]*



Dr. Rubén Darío Espinosa I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

*[Large Handwritten Signature]*

**BALANCE GENERAL****PATECA CIA.LTDA.**

Desde: 01/01/2003

Hasta: 02/07/2003

02/07/2003

Pagina 1 de 2

1 ACTIVO			1.688.834,09
11	ACTIVO CORRIENTE	1.649.980,70	9000021
111	ACTIVO DISPONIBLE	-50.264,65	
11101	CAJA GENERAL	536,98	
11103	BANCOS EN MONEDA NACIONAL	-50.801,63	
112	INVERSIONES A CORTO PLAZO	406.704,95	
11203	CUENTAS DE AHORRO	406.704,95	
113	DEUDORES A CORTO PLAZO	532.983,22	
11301	CUENTAS POR COBRAR	249.068,84	
11302	OBLIGACIONES POR COBRAR	28.111,84	
11303	PRESTAMOS A EMPLEADOS	401,54	
11304	PRESTAMOS A SOCIOS	1.309,68	
11305	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	254.091,32	
116	OBRAS EN EJECUCION	780.557,18	
11605	PUENTES HOLLIN-LORETO-COCA	13.069,66	
11613	PUENTE OLON	109,06	
11616	PUENTE BANCHAL	449,22	
11618	CHC CHONTA CHICO (TECNICA GRAL.CONSTRUC	29.611,03	
11619	PETROPRODUCCION (Rio Napo)	22.610,69	
11620	PUENTE PAYO	451,30	
11621	PUENTE COSANGA (TECNICA GRAL.CONSTRUCCI	56.231,39	
11622	PUENTE BERMEJO(TECNICA GRAL.CONSTRUCCIC	5.735,01	
11623	CHG CHONTA GRANDE(TECNICA GRAL.CONSTRU	10.641,63	
11624	PUENTE CUCHIPAMBA(M.O.P)	118.465,55	
11625	PETROECUADOR(05-95008)	392,55	
11626	PUENTE CHICTY-LOJA(M.O.P.P)	53.268,15	
11627	PUENTE MC-200	48.418,63	
11628	PUENTE CHICHE	3.996,52	
11629	EPC (Pallares-Cumbaya)	377.189,97	
11630	PIN PUENTE PINGULLO MOP NAPO	4.710,24	
11631	PUC PUENTE PUCUNO MOP NAPO	610,39	
11632	YAC PUENTE YACUNAYACU MOP NAPO	1.040,85	
11633	PUENTE CAPULI(EMOP)	1.190,30	
11634	PUENTE VICIN-CEIBA	5.065,62	
11635	GALAPAGOS EMAAP	70,00	
11636	EMAAP (Yurac-Pintag)	3.630,03	
11637	CONSERMIN	443,12	
11638	EMAAP (Bella Aurora llano chico)	3.256,37	
12	ACTIVO FIJO	95.270,33	
121	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	36.270,33	
12101	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.128,49	
12102	MUEBLES Y ENSERES-EQUIPOS	-8.038,76	
12105	VEHICULOS	14.180,60	

**BALANCE GENERAL****PATECA CIA.LTDA.**

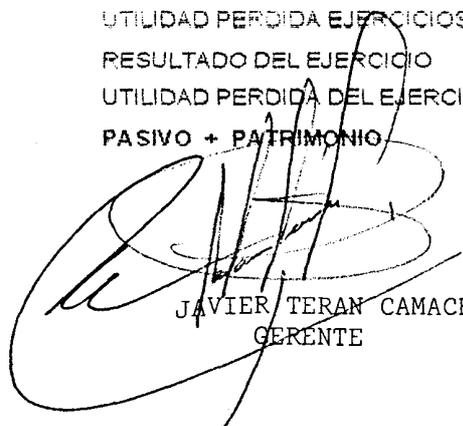
Desde: 01/01/2003

Hasta: 02/07/2003

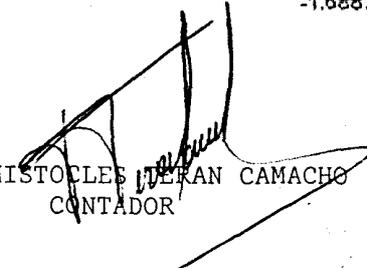
02-07-2003

Pagina 2 de 2

13	ACTIVOS NO CORRIENTES	2.583,06	
132	INVERSIONES A LARGO PLAZO	8,60	
13201	ACCIONES EN OTRAS EMPRESAS	8,60	
133	DEUDORES A LARGO PLAZO	2.574,46	
13301	CUENTAS POR COBRAR	2.626,99	
13302	CUENTAS INCOBRABLES	-51,93	
2	<b>PASIVO</b>		<b>-1.648.243,63</b>
21	PASIVOS CORRIENTES	-48.534,80	
211	ACREEDORES A CORTO PLAZO	-48.534,80	
21102	IMPUESTO A LA RENTA	720,23	
21103	GASTOS POR PAGAR	-380,76	
21104	PRESTAMOS DE SOCIOS	-9.511,93	
21107	CUENTAS POR PAGAR	-69.390,94	
21108	SUELDOS POR PAGAR	-2.042,64	
21109	OBLIGACIONES POR PAGAR	52.166,61	
21111	DEUDAS ENTIDADES PUBLICAS	-20.095,37	
22	PASIVOS NO CORRIENTES	-1.599.708,83	
221	ACREEDORES A LARGO PLAZO	-1.596.948,76	
22104	ANTICIPO OBRAS EN EJECUCION	-1.596.948,76	
225	PASIVO DIFERIDO	-2.760,07	
22501	RESERVAS PROVISIONES SOCIALES	-2.760,07	
3	<b>PATRIMONIO</b>		<b>-40.590,46</b>
31	CAPITAL	-29.059,21	
311	CAPITAL SOCIAL PAGADO	-1.000,00	
31101	ACCIONES SUSCRITAS PAGADAS	-120,80	
31102	APORTE CAPITALIZACION	-879,20	
313	OTRAS RESERVAS	-28.059,21	
31301	OTRAS RESERVAS	-28.059,21	
32	RESULTADOS	-11.531,25	
320	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-10.423,72	
32001	UTILIDAD PERDIDA EJERCICIOS	-10.423,72	
321	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.107,53	
32101	UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO	-1.107,53	
	<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>-1.688.834,09</b>



JAVIER TERAN CAMACHO  
GERENTE



TEMISTOCLES TERAN CAMACHO  
CONTADOR

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PATECA CIA.LTDA.**

Desde: 01/01/2003

Hasta: 02/07/2003

02/07/2003: Pagina: 1 de 2

4. . . . .	<b>INGRESOS</b>	226.674,93
4.2. . . .	INGRESOS CLIENTES	222.675,00
4.2.1. . . .	INGRESOS CLIENTES	222.675,00
4.2.1.01. . .	INGRESOS OPERACIONALES	222.675,00
4.2.1.01.0.01	Ventas y Arriendos	222.675,00
4.5. . . .	INTERES	3.999,93
4.5.1. . . .	INTERESES	3.999,93
4.5.1.01. . .	INTERESES BANCARIOS	3.999,93
4.5.1.01.0.01	Intereses Ganados	3.999,93
5. . . . .	<b>GASTOS</b>	-225.567,40
5.1. . . .	GASTOS OPERACIONALES	-221.306,07
5.1.1. . . .	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-217.101,30
5.1.1.01. . .	GASTOS DE PERSONAL	-20.643,75
5.1.1.01.0.01	Sueldos y Salarios	-5.194,76
5.1.1.01.0.02	Decimo Tercer Sueldo	-430,00
5.1.1.01.0.03	Decimo Cuarto Sueldo	-20,00
5.1.1.01.0.04	Decimo Quinto Sueldo	-430,00
5.1.1.01.0.07	Componentes Salariales	-320,00
5.1.1.01.0.08	Horas Extras	-190,20
5.1.1.01.0.09	Anticipos	-420,00
5.1.1.01.0.10	Subsidio de Antigüedad y responsabilidad	-4.041,33
5.1.1.01.0.11	Aporte Patronal I.E.S.S.	-357,75
5.1.1.01.0.12	Bonificaciones	-1.110,73
5.1.1.01.0.13	Aporte Individual I.E.S.S.	-620,00
5.1.1.01.0.17	Alimentación	-825,85
5.1.1.01.0.18	Transporte y Movillización	-8,00
5.1.1.01.0.19	El Globo	-275,13
5.1.1.01.0.20	Honorarios	-6.400,00
5.1.1.02. . .	GASTOS SERVICIOS VARIOS	-6.124,58
5.1.1.02.0.02	Fotocopias	-1,08
5.1.1.02.0.03	Mantenimeinto de Vehiculos	-4.664,09
5.1.1.02.0.04	Servicios Prestados	-1.080,00
5.1.1.02.0.05	Mantenimiento Computadores	-20,00
5.1.1.02.0.07	Utiles de Oficina	-285,02
5.1.1.02.0.10	Fletes y Transporte	-74,39
5.1.1.03. . .	GASTOS LEGALES	-276,00
5.1.1.03.0.01	Gastos Legales	,00
5.1.1.03.0.03	Cuotas Afijas Camaras etc.	-276,00
5.1.1.04. . .	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	-2.685,71
5.1.1.04.0.01	Otros Gastos Administrativos	-2.685,71
5.1.1.05. . .	OTROS GASTOS DE PERSONAL	-1.473,20
5.1.1.05.0.02	Transporte y Movillización	-561,00
5.1.1.05.0.03	Seguros Medicos	-912,20

# ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PATECA CIA.LTDA.

Desde: 01/01/2003

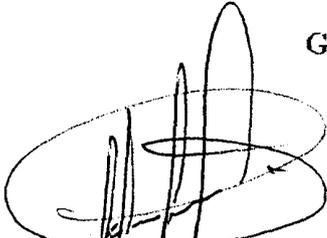
Hasta: 02/07/2003

02/07/2003 Pagina: 2 de 2

5.1.1.06..	OTROS GASTOS DE VENTAS	-2.373,06
5.1.1.06.0.01	Otros gastos de ventas	-2.373,06
5.1.1.07..	COMPRAS	-183.525,00
5.1.1.07.0.01	Compras Materiales Obras en Ejecución	-183.525,00
5.1.2. ...	GASTOS FINANCIEROS	-4.204,77
5.1.2.01..	GASTOS FINANCIEROS	-4.204,77
5.1.2.01.0.02	Interes y Multas	-142,28
5.1.2.01.0.03	Impuesto Rendimiento Financiero	-3.722,63
5.1.2.01.0.04	Otros Gastos Financieros	-339,86
5.2. ....	GASTOS NO OPERACIONALES	-4.261,33
5.2.1. ....	GASTOS NO OPERACIONALES	-4.261,33
5.2.1.01..	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-4.261,33
5.2.1.01.0.03	Vehiculos	-2.377,50
5.2.1.01.0.04	Maquinaria y Equipo	-1.883,83

**GANANCIA O PERDIDA DEL EJERCICIO**

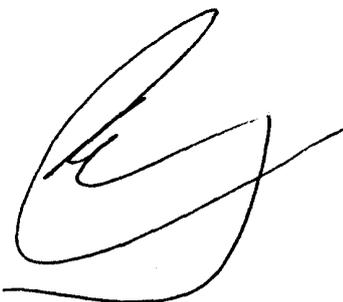
**1.107,53**



JAVIER TERÁN CAMACHO  
GERENTE



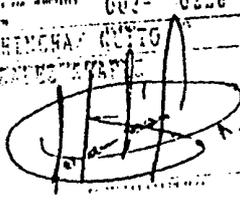
TEMÍSTOCLES TERÁN CAMACHO  
CONTADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 NACIONALIDAD IND DACT.  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 JUAN E TERAN  
 SCARLETT CANACHO  
 QUITO 08/08/20  
 0870872013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. -00  
  
 FIRMAR DIRECTO

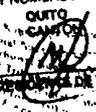
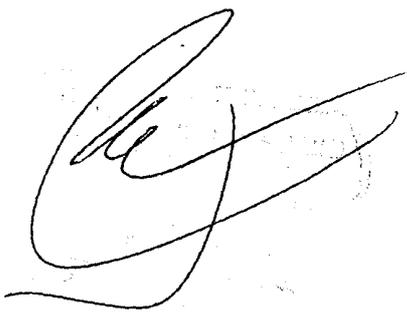
- 23

0000023

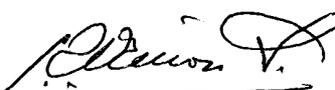
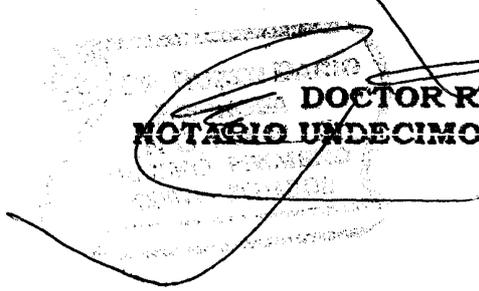
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA No. 1705540979  
 TERAN CANACHO FRANCISCO JAVIER  
 1952  
 QUITO/GONZALEZ SHAN  
 002- 0236 64273  
 FECHENCHA QUITO  
 1952  
  


**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 119 - 0201  
 NÚMERO  
 1705540979  
 CEDULA  
 TERAN CANACHO FRANCISCO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 SANTA FRANCISCA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de  
ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA**, firmada  
y sellada en **Quito**, a once de Julio del año dos mil tres.-

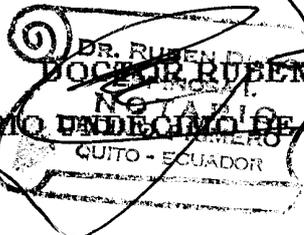
  


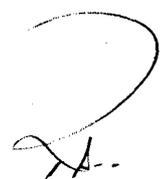
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000024  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3139, dictada el 25 de agosto del año dos mil tres, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Transformación, Cambio de Denominación, de la compañía PATRICIO TERAN CAMACHO PATECA CIA. LTDA, por la de "PATEC C.A ", Prórroga de Plazo, Aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura otorgada ante el mí, el tres de julio del dos mil tres.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 12 de septiembre del 2.003.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova  
2 Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución No  
3 03.Q.IJ.3139 de fecha 25 de agosto del 2003, tomé nota de la es  
4 critura de extensión de plazo, reactivación, transform-ción, au  
5 mento de capital y reforma de estatutos de la compañía PATRICIO  
6 TERAN CAMACHO PATECA CIA. LTDA. a PATE C.A. otorgada ante el No  
7 tario Undécimo de Quito, el 3 de julio del 2003, al margen de la  
8 matriz de la escritura de constitución de la compañía PATRICIO  
9 TERAN CAMACHO (PATECA) CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor José  
10 Vicente Troya Jaramillo, el 25 de abril de 1973, cuyo archivo se  
11 encuentra actualmente a mi cargo.-

12 QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.-

13  
14  
15 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS  
16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000026



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del año 2.003, bajo el número **2873** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1066** del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, a fs. 1453 vta., Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada en una Compañía Anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "PATRICIO TERÁN CAMACHO PATECA CÍA. LTDA." por la de "PATE C.A.", aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada el tres de julio del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028118**.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

*RAGS*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

*M*

